

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN LA LEY N° 31638

CUARTO TRIMESTRE 2023

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las Oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- b. Ley 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 106-2022-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2023.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- m. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- n. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN que aprueba la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- o. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada **“Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”** en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada; entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público *“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 A - B - C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley 31638, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.5.** Cabe precisar que no se efectuaron gastos por pago de horas extras, tal como se encuentra establecido en el citado la ley.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el cuarto trimestre del 2023 se reportaron gastos. Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios - Ley 31638, Art. 11, numeral 11.1**. Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional, se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Ley 31638, Art. 11, numeral 11.1**.

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Ley 31638, Art. 11°, Numeral. 11.2°

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el cuarto trimestre un desembolso total de S/. 31,338.34 soles. De acuerdo a lo establecido en el **numeral 11.3.de la Ley 31638** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de la Ley 31638, Art. 11, Numeral 11.3**.

3.2.4. Compra de vehículos: En el cuarto trimestre del 2023 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores de la Ley 31638, numeral 11.4**.

Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en **Ley N° 31639– Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**, durante el cuarto trimestre del 2023, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones

dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 de la citada Ley.

Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

- a) Ha habilitado en el mes de noviembre 2023, por la transferencia a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, refrendado con Decreto Supremo N° 243-2023 y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 116-2023-P/JNE de fecha 15-11-2023.
- b) Ha sido habilitada en el mes de noviembre 2023, por la transferencia de la Reserva de Contingencia del MEF a favor del JNE, para financiar el bono excepcional por única vez de S/ 600, autorizado con Decreto Supremo N° 259-2023 y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 122-2023-P/JNE de fecha 30-11-2023.
- c) Ha habilitado en el mes de diciembre 2023, por la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, refrendado con Oficio N° 510-2023-EF/50.06 y aprobado con Resolución N° 003-2024-DCGI/JNE de fecha 08-01-2024.

3.3.2 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”. No se ha sido habilitada en el nivel funcional programático. Solo se ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

- a) Ha sido habilitada en el mes de febrero 2023, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 017-2023-P/JNE del 02-02-2023, por el importe de S/ 42 840. Fuente: recursos ordinarios.
- b) Ha sido habilitada en el mes de diciembre 2023, por la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, refrendado con Oficio N° 510-2023-EF/50.06 y aprobado con Resolución N° 003-2024-DCGI/JNE de fecha 08-01-2024. Por el importe de S/ 165 664, en la fuente de financiamiento de recursos ordinario.

3.3.3 No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.

Sólo ha sido habilitada en el nivel institucional, en el siguiente caso:

- a) En el mes de noviembre 2023, por la transferencia del MEF a favor del JNE, para financiar el bono excepcional por única vez de S/ 600, autorizado con Decreto Supremo N° 259-2023 y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 122-2023-P/JNE de fecha 30-11-2023. Por el importe de S/ 71 400, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

3.3.3 A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.” no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional, ni han sido habilitadas, salvo las habilitaciones entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora. En aplicación del artículo 9.4 de la citada Ley.

3.3.4. Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.

3.3.5. No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.8 de la citada Ley.

3.3.6. No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.9 de la citada Ley.

3.3.7. No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional y 2.3.2 7.11 99: Otros Servicios Diversos, con el fin de ser habilitadas salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.15 de la citada Ley.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, relativo a la Aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.
- Durante el cuarto trimestre del se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo mixto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios.

V. ANEXOS:

Anexo N° 01 A-B-C	: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL CUARTO TRIMESTRE 2023
Anexo N° 02	: CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
Anexo N° 03	: CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
Anexo N° 04	: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
Anexo N° 05	: CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Anexo N° 06	: CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
Anexo N° 07	: CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL -

INGRESOS DE PERSONAL IV Trimestre 2023					
Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL	TRIMESTRE		
		PLAZAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	44,121.20	44,121.20	67,521.20
2	MIEMBROS DEL JNE	4	248,921.56	248,921.56	311,321.56
3	SECRETARIO GENERAL	1	16,950.71	14,690.62	83,542.83
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	16,950.71	26,022.19	33,901.42
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	5	79,750.45	117,533.05	155,381.92
6	DIRECTORES	6	92,117.71	141,274.11	182,442.47
7	JEFES	8	114,029.13	168,868.12	218,492.30
8	PROFESIONAL A	25	314,795.30	470,216.37	618,579.58
9	PROFESIONAL B	17	168,331.71	252,745.94	316,555.89
10	TECNICO A	21	127,847.29	189,956.98	257,108.94
11	TECNICO B	9	44,981.56	68,671.74	94,106.35
12	AUXILIAR	16	57,369.71	85,882.11	119,822.26
13	PLAZAS VACANTES	18	173,359.05	265,800.70	348,701.79
	TOTAL	132	1,499,526.09	2,094,704.69	2,807,478.51

ANEXO N° 01- B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

PERSONAL MODALIDAD 728										
NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURS O PUBLICO	N° DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUES TADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
SANTANA PISCONTE FELIX EDUARDO	MANDATO JUDICIAL	AUXILIAR	LOGISTICA		141-2023-DCGI/JNE	SI	SI	04/10/2023	INDETERMINADO	3200
										3200

(1) Motivo del ingreso: i) Designación de cargos de confianza, Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar)

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

PERSONAL MODALIDAD CAS							
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONVOCATORIA	VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL
					Inicio	Termino	
1	FLORES CUYA KAROL STEPHANE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	CAS N° 011	23/10/2023	31/12/2023	3000
2	GARCIA VILLALOBOS DAVID	ANALISTA DE ACCIONES ACADEMICAS	ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD	CAS N° 010	25/10/2023	31/12/2023	5500
3	MACHICAO FONSECA REBECA BETTY	ESPECIALISTA EN FORMACION POLITICA	DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION Y FORMACION CIVICA CIUDADANA	CAS N° 013	01/12/2023	31/12/2023	6000

Personal Contratado bajo la modalidad CAS, contratado en el Trimestre declarado.

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES

DECRETO LEGISLATIVO N° 276				
TODA FUENTE	IV TRIMESTRE 2023			
	IMPORTE S/.			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	3,213.00	3,213.00	3,213.00	9,639.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	603.00	603.00	603.00	1,809.00
REMUNERACIONES	182,386.00	182,386.00	182,386.00	547,158.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO			85,800.00	85,800.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	186,202.00	186,202.00	272,002.00	644,406.00

DECRETO LEGISLATIVO N° 728				
TODA FUENTE	IV TRIMESTRE 2023			
	IMPORTE S/.			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	67,660.00	65,711.00	69,912.00	203,283.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	106,207.42	107,502.24	107,225.58	320,935.24
REMUNERACIONES	953,387.63	940,371.41	941,899.48	2,835,658.52
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO			954,129.26	954,129.26
BENEFICIOS SOCIALES (RO)	13,217.26		75,446.01	88,663.27
OTROS			43,800.00	43,800.00
CTS	3,252.94	507,470.28	39,785.93	550,509.15
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	1,143,725.25	1,621,054.93	2,232,198.26	4,996,978.44

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057				
TODA FUENTE	IV TRIMESTE 2023			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	727,382.36	724,631.69	828,680.49	2,280,694.54
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	24,194.70	24,020.55	24,020.55	72,235.80
OTROS PAGOS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	751,577.06	748,652.24	852,701.04	2,352,930.34

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 3 : CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO (Relación de Abogados o Peritos independientes para la defensa del estado, donde no es aplicable el tope máximo)-

INGRESO DE CONTRATOS CAS – LOCADORES DE SERVICIO									
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	IV TRIMESTRE 2023			
						IMPORTE S/.			
						OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	NAUPARI	WONG	JOSE RODOLFO	20,000.00		10,000.00			10,000.00
2	NAUPARI	WONG	JOSE RODOLFO	20,000.00			10,000.00	10,000.00	20,000.00
3	SEGURA	CRUZ	ANGGIE MAIBETH	15,000.00			5,000.00	10,000.00	15,000.00
4	OCHOA	OLIVERA	ANGHELA MILAGROS	12,500.00			2,500.00	10,000.00	12,500.00
5	MUÑOZ	OYARCE	BRUCE EUGENIO	27,000.00			9,000.00	18,000.00	27,000.00
6	FLORES	LIGARDA	CRISTINA	15,000.00			5,000.00	10,000.00	15,000.00
7	SANES	ESPINOZA	EFRAIN DIEGO	27,000.00			9,000.00	18,000.00	27,000.00
8	ROSALES	GALEAS	JOSE ERNESTO	15,000.00			5,000.00	10,000.00	15,000.00
9	CALLUCHI	AIQUIPA	MARIBEL	15,000.00			5,000.00	10,000.00	15,000.00
10	BERNAOLA	MENDOZA	MONICA PATRICIA	15,000.00			5,000.00	10,000.00	15,000.00
11	ROJAS	MONTOYA	NAKIN CRISTIAN	39,000.00			13,000.00	26,000.00	39,000.00
TOTAL						10,000.00	68,500.00	132,000.00	210,500.00
*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AREAS DE LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.									

Nota:

En el cuarto trimestre del año 2023, respecto a la contratación de locadores de servicio, para las contrataciones de los numerales 5, 7 y 11, se observa lo siguiente:

* Retraso en la emisión de las órdenes de servicio por demora en la atención de la demanda adicional.

* Se tuvo que emitir dos conformidades en el mes de diciembre, superándose el tope de las seis (6) unidades de ingreso del sector público (S/ 15,600.00), por motivo del cierre del ejercicio presupuestal 2023

DECRETO SUPREMO N° 106-2022-PCM, fija en S/ 2,600.00 soles el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2023.

ANEXO N° 04 CUADRO DE GASTO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA

GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA				
CATEGORÍA	IVTRIMESTRE 2023			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	5,810.59	5,810.59	5,810.59	17,431.77
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FUA	4,681.99	4,612.29	4,612.29	13,906.57
TELEFONÍA FUA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	10,492.58	10,422.88	10,422.88	31,338.34
* INFORMACION REGISTRADA A NIVEL DEVENGADO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA				

ANEXO N° 06 CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO

Para las comisiones de servicio al exterior solo se ha considerado como gasto el seguro de asistencia al viajero internacional en el cuarto trimestre.

IV TRIMESTRE 2023						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA/AUSPICADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE SI () NO ()
AARON OYARCE YUZELI	MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES	UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES	COLOMBIA	25 AL 30 DE OCTUBRE	RESOLUCIÓN N° 106-2023-P/JNE	NO
WILLY RAMIREZ CHAVARRY	PROGRAMA DE VISITANTES INTERNACIONALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES EN LA REPUBLICA DEL ARGENTINA	CAMARA NACIONAL ELECTORAL Y DIRECCION ELECTORAL DE ARGENTINA	ARGENTINA	19 AL 23 DE OCTUBRE	RESOLUCIÓN N° 106-2023-P/JNE	NO
PAUL VIZARRA VIZARRA	VISTA ELECTORAL DE LA ASOCIACION MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES - AWEB	SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES - AWEB	EQUADOR	11 AL 16 DE OCTUBRE	RESOLUCIÓN N° 102-2023-P/JNE	NO
PAUL VIZARRA VIZARRA	PROGRAMA DE VISITANTES INTERNACIONALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES SEGUNDA VUELTA EN LA REPUBLICA DEL ARGENTINA	CAMARA NACIONAL ELECTORAL Y DIRECCION ELECTORAL DE ARGENTINA	ARGENTINA	16 AL 20 NOVIEMBRE	RESOLUCIÓN N° 115-2023-P/JNE	NO
JANET TALAVERA TELLO	PARTICIPAR EN EL SEMINARIO DESINFORMACION DE FAKE NEWS, REDES SOCIALES Y ELECTORALES DE AMERICA LATINA	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y OFICINA REGIONAL DE AMERICA LATINA	COLOMBIA	03 AL 06 DICIEMBRE	RESOLUCIÓN N° 123-2023-P/JNE	NO
*INFORMACION REGISTRADA TIENE CARÁCTER POR DECLARACION JURADA						

ANEXO N° 07: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS

No se han adquirido la compra de pasajes aéreos internacionales ni asignación de viáticos en el cuarto trimestre.

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ORGÁNICA QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	IV TRIMESTRE 2023					
						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.					
						OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
						PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
* NO SE ADQUIRIERON PASAJES AEREOS INTERNACIONALES											